



Diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 627
RADICADO N° 2022-00037-00

1. En memorial allegado el día 10 de marzo de 2023, el apoderado judicial de la parte actora aportó constancia del resultado del envío de las citaciones para diligencia de notificación personal remitidas a los demandados ADRIANA DEL SOCORRO MONTOYA MALDONADO, JHON JAIRO MONTOYA MALDONADO y LIGIA DEL SOCORRO ÁLVAREZ MUÑOZ (archivo 44), realizadas en debida forma conforme el artículo 291 del C. G. del P., y obteniendo constancia de entrega efectiva únicamente la demandada LIGIA DEL SOCORRO ÁLVAREZ MUÑOZ, por lo que se convalida la misma, y se autoriza la notificación por aviso de dicha demandada en los términos del artículo 292 ibídem.

2. De otro lado, y atendiendo a la sustitución del poder aportada por el apoderado judicial de la parte demandante en memorial de fecha 10 de marzo de 2023 (archivo 45), y dado que del poder obrante en el archivo 09 pág. 9, se desprende la facultad para sustituir, se acepta la sustitución del poder en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, y se le reconoce personería jurídica a la abogada MARÍA ZULMA CASTRILLÓN ROJAS, portadora de la T.P 54.011 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe representado los intereses de la parte demandante, la cual queda facultada con las mismas atribuciones otorgadas al abogado principal según el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 10** fijado en la página web de la Rama Judicial el **22 DE MARZO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1287fa246f923dc49612a792704daf866aa1674121d62e38b85b14a6ae3b0fcb**

Documento generado en 21/03/2023 03:00:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>